



**FIJA LA NÓMINA DE COMISIÓN EVALUADORA
Y DE SELECCIONADOS A CONVOCATORIA A
PASANTÍAS FERIA DE LA MÚSICA PULSAR
2014 PARA FUNCIONARIOS/AS Y/O
TRABAJADORES/AS COMUNALES DE
CULTURA**

EXENTA N° 3767 *12.11.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorando N° 25.5/2864 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura recibido por el Departamento Jurídico con fecha 23 de octubre de 2014, y minuta s/n° del Departamento de Ciudadanía y Cultura recibida por el Departamento Jurídico con fecha 30 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo cuenta, dentro de sus funciones, las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de la comunidad nacional toda, de modo que encuentre espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines y facultades referidas, el Consejo convocó a participar al concurso de pasantías en la Feria de la Música Pulsar que tendrá lugar en Santiago los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2014, a equipos de trabajo compuestos por funcionarios/as y/o trabajadores/as municipales o de corporaciones o fundaciones municipales que se desempeñen en el ámbito cultural comunal, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3067 de 2014, modificada por Resolución Exenta N° 3302 de 2014.

Que, según lo señalado en el numeral 4.1 de las bases, la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura realizó el examen de admisibilidad de las postulaciones recibidas, siendo declarada inadmisibile, mediante Resolución Exenta N° 3654 de 2014, la postulación de Héctor Lillo Sepúlveda, de la Agrupación de Músicos del Maule "Asoma", por no constituir una entidad cultural municipal o perteneciente a una corporación o fundación cultural municipal, según lo dispuesto en el N° 2.2 de las bases.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 4 de bases del concurso, y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el N° 4.3, fueron evaluadas las postulaciones admisibles con el objeto de seleccionar aquellas que participarán en el Concurso de pasantías a la Feria de la Música Pulsar 2014 para funcionarios/as o trabajadores/as comunales de cultura.



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el N° 4.2 de las bases, la nómina de la comisión evaluadora debió ser fijada mediante resolución administrativa del Consejo, la cual no ha sido dictada por razones no imputables a esta autoridad, lo que constituye un vicio del procedimiento que corresponde rectificar.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo y genera perjuicio al interesado, no constituyendo el vicio en cuestión uno de tales características.

Que, en este sentido, el inciso final del citado artículo dispone que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, requisito que concurre en el presente caso.

Que, de acuerdo al artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, estableciéndose así la retroactividad de los citados actos como una habilitación legal para regularizar una situación consolidada y en principio contraria a los principios generales que rigen los actos de la Administración del Estado en virtud de la presentación de un interés superior y de aplicación excepcional.

Que, por lo anterior, y en aras a rectificar el procedimiento concursal, en virtud del presente acto corresponde fijar de manera retroactiva la nómina de la comisión evaluadora –dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 4.2 de las bases-, así como ratificar lo obrado por ella, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que eventualmente derive de los hechos descritos.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.628 sobre Protección de datos personales; en las Resoluciones Exentas N° 3067, N° 3302 y N° 3654, todas de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase nómina de la comisión evaluadora del Concurso de Pasantías a la Feria de la Música Pulsar 2014, para funcionarios/as o trabajadores/as comunales de cultura, de acuerdo a lo establecido en el N° 4.2 de las bases, según se indica:

1. Pablo Rojas Durán, Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura.
2. María José Muñoz Vega, profesional de apoyo de la Sección de Gestión Cultural Territorial.
3. Manuel Guerra Castillo, profesional de apoyo de la Sección de Gestión Cultural Territorial.
4. Carolina Arce González, Encargada de Ciudadanía y Cultura, Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso.
5. Nadia Parra Monroy, profesional de apoyo del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.



ARTÍCULO SEGUNDO: Ratifícase lo obrado por la comisión evaluadora del proceso concursal convocatoria Pasantías Feria de la Música Pulsar 2014 para funcionarios/as o trabajadores/as comunales de cultura, según consta en Acta de Selección de 21 de octubre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Fijase la selección de postulaciones del Concurso de pasantías a la Feria de la Música Pulsar 2014 para funcionarios/as o trabajadores/as comunales de cultura, de conformidad a las Bases del Concurso, y según consta en el Acta de Selección de 21 de octubre de 2014, que pasará a formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales:

CATEGORÍA 1		
ENTIDAD POSTULANTE	PASANTE	RUT PASANTE
Ilustre Municipalidad de Lautaro	Ronald Salinas Toledo	
Ilustre Municipalidad de Carahue	Ramón Melipillán Mancilla	
Ilustre Municipalidad de Ovalle	Ifman Huerta Saavedra	
Ilustre Municipalidad de Punta Arenas	Jorge Carvajal Aparicio	
Ilustre Municipalidad de La Cisterna	Germán Rojas Ormazábal	
Ilustre Municipalidad de Punta Arenas	Denis Jouffé Louis	

CATEGORÍA 2		
ENTIDAD POSTULANTE	PASANTE	RUT PASANTE
Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas	Rodrigo Bórquez Santana	
Ilustre Municipalidad de Puerto Octay	Oscar Alvarez Mancilla	
Ilustre Municipalidad de Andacollo	Jaime Hernández Villalobos	
Ilustre Municipalidad de El Quisco	Emilio Ubilla Heck	
Ilustre Municipalidad de Nacimiento	Francisco Vergara Almarza	
Corporación de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt	Rafael Phillips Berrios	
Ilustre Municipalidad de Vicuña	Jose Flores Salinas	
Ilustre Municipalidad de Viña del Mar	María Leiva Vargas	
Ilustre Municipalidad de Canela	José Bilbao Fernández	
Ilustre Municipalidad de Taltal	Daniel Ibarra Faúndez	

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por el Departamento de Ciudadanía y Cultura todas las medidas administrativas necesarias para dar debida



difusión a los resultados de la presente convocatoria pública, y proceder a la comunicación de los seleccionados.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente resolución, por la Secretaría Administrativa y Documental, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su total tramitación, a todos los seleccionados individualizados en el artículo tercero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución, debiendo efectuarse en los domicilios que constan en las fichas de postulación que forman parte de estos antecedentes.

ARTÍCULO SEXTO: Téngase presente que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la ley 19.880 de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, a los interesados en el presente acto les asiste el derecho de interponer recursos de reposición contra el contenido de la presente resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, la que se entenderá practicada transcurridos tres días desde su entrega por el Consejo en la oficina de correos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 3067 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre Terceros", tipología "Fija Selección", y publíquese por el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo en la Sección "Subsidios y Beneficios", Categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", con la tipología "Otros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento, omitiéndose de la resolución- al momento de publicarla- el número de cédula de identidad de las personas individualizadas en el artículo tercero de este acto.

ANÓTESE




CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAS

Resol 04/860

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA (c/c Digitador de Transparencia)
- Sección de Gestión Territorial, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.